

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 13 de junio de 2020.

No. 48

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 085/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 086/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Plan Emergente de Apoyo Alimentario a favor de las personas en situación de vulnerabilidad generada por la pandemia COVID-19.

Pág. 2636

-0-

ACUERDO N° 087/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron diversos puntos de acuerdo en atención a la pandemia por COVID-19, relacionados con cuestiones como declaración de días inhábiles, apoyo a grupos específicos, apoyo a grupos vulnerables, estímulos en trámites municipales y otras acciones.

Pág. 2646

-0-

ACUERDO N° 088/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 047/2020 mediante el cual se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de marzo de 2020.

Pág. 2654

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/042/2020TER, relativa a la contratación de mantenimiento preventivo de los servicios de vehículos a gasolina en la ciudad de Hidalgo de Parral, Chih., de la flotilla vehicular propiedad de Gobierno del Estado.

Pág. 2656

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/056/2020, relativa a la contratación del servicio de creación del sistema de gestión de trámites y servicios.

Pág. 2657

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/058/2020, relativa a la adquisición y suministro de útiles escolares para alumnos de escuelas de educación básica en el estado.

Pág. 2658

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/059/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes de la Secretaría de Cultura.

Pág. 2659

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno mediante el cual se reforma el numeral Primero del Acuerdo que extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de la unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de abril del 2020.

Pág. 2660

-0-

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° SIPINNA 002/2020 por el que se establece la reanudación de plazos y términos en las etapas de la selección establecidos en la Segunda Convocatoria para elegir cuatro candidatas y candidatos representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 2663

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° ICATECH/SP/01/2020 relativa a la subasta pública presencial de vehículos terrestres usados.

Pág. 2666

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Presencial N° 004 Licitaciones N° 008-2020-JCAS-RP, relativa a la contratación de pólizas de seguro; y N° 009-2020-JCAS-RP, relativa a la contratación para la adquisición de equipo de cómputo diverso y licencias computacionales.

Pág. 2669

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 056-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de papelería y artículos de limpieza.

Pág. 2670

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 057-2020-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cartuchos y tóner.

Pág. 2671

-0-

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° PRODECH/ADQ/01/2020, relativa a la adquisición de dos vehículos nuevos tipo pick up.

Pág. 2672

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A280501-2020-P, relativa a la adquisición de mobiliario para sus oficinas.

Pág. 2673

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-12/2020 mediante el cual se amplía la suspensión de todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos, hasta el 30 de junio de 2020, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

Pág. 2674

-0-

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° AC-PLENO-27/2020 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales hasta el 30 de junio de 2020, reanudándose el día 01 de julio de 2020.

Pág. 2680

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA N° 17-2020 Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-31-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación progresiva en calles de las colonias Rigoberto Quiroz y División del Norte II Etapa, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 2682

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional N° MC-2017015-015 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al alcantarillado en el seccional de Álvaro Obregón.

Pág. 2683

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2684 a la Pág. 2687

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 086/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Plan Emergente de Apoyo Alimentario a favor de las personas en situación de vulnerabilidad generada por la pandemia COVID-19, en los términos que se detallan en el referido instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 39 de la Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, se encuentra asentado en el punto número seis y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

6. Presentación, discusión y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Plan Emergente de Apoyo Alimentario a favor de las personas en situación de vulnerabilidad generada por la pandemia COVID-19 ...

RESOLUTIVO:

SEXTO.- Para abordar este punto del orden del día, se le cedió el uso de la voz al Director de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos González Iturralde, quien presentó y explicó las Reglas de Operación del Plan Emergente de Apoyo Alimentario a favor de las personas en situación de vulnerabilidad generada por la pandemia COVID-19, a través de las cuales se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del referido Plan, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. Este Plan tiene por objeto contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de paquetes alimentarios, que contienen los productos de la canasta básica, con el fin de mejorar su bienestar económico y su alimentación. Concluida la lectura de la Reglas de Operación, se contó con la participación de los Integrantes del Ayuntamiento, para posteriormente someter a votación de carácter nominal las multicitadas Reglas, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 360 21/V/2020

Se aprueban las Reglas de Operación del Plan Emergente de Apoyo Alimentario a favor de las personas en situación de vulnerabilidad generada por la pandemia COVID-19. en los términos descritos en el referido documento, el cual se anexa para formar parte integral del presente.

Notifíquese en términos de Ley a través de la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih., a mayo de 2020
"Construyendo Juntos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PLAN EMERGENTE DE APOYOS ALIMENTARIOS A FAVOR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GENERADA POR EL COVID-19.

Contexto.

Derivado del riesgo sanitario ocasionado por el COVID-19, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) categorizó la enfermedad COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV2, como pandemia, a nivel mundial, a la fecha el virus a contagiado a 4.952.882 personas en el mundo, dejando más de 325,712 muertes, hasta el 20 de mayo del año en curso la Secretaría de Salud del Gobierno del Gobierno Federal han confirmado 54,346 contagios y 5,666 defunciones a causa del virus, por su parte la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua ha constatado 960 casos y 202 muertes, en nuestro municipio se han confirmado 26 contagios.

En este contexto es dable mencionar que los efectos ocasionados por la pandemia no solo han tenido impacto en la salud de los mexicanos, sino que en la economía del país ha tenido efectos devastadores.

Según datos emitidos por Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social de Gobierno Federal, la cual informo en la rueda de prensa mañanera que entre el 13 de marzo y el 6 de abril se han perdido 346 mil 878 puestos de trabajo de los cuales, 9 mil 949 corresponden al Estado de Chihuahua.

En atención a lo anterior, los tres órdenes de gobierno han emitido diversos acuerdos orientados a priorizar, proteger y salvaguardar la salud y la economía de las personas que se encuentren en el territorio nacional.

Es por ello que el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, a través de su Presidente, Jorge Alfredo Lozoya Santillán, han dictaron distintos acuerdos mediante los cuales, se han implementan diversas acciones y medidas tales como; declaración de días inhábiles; apoyo a grupos específico; apoyo a grupos vulnerables; estímulos en trámites municipales: acciones y fondos de contingencia y políticas de abastecimiento, apoyo a empresas y protección al empleo, con el objetivo de mitigar los efectos provocados por la pandemia

De los referidos acuerdos podemos destacar la emisión del Plan Emergente Alimentario el cual se presentó en respuesta a la emergencia sanitaria y en cumplimiento al mandato constitucional, con el fin de garantizar la seguridad y estabilidad de las familias parraleses y por la creciente incertidumbre económica provocada por el virus, el Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral, considerando las mejores prácticas internacionales, emitió el referido Plan de Contingencia, con el propósito de mantener el dinamismo económico de la ciudad. Aunado a esto, se presentaron diversos exhortos al Gobierno Federal y Estatal, para aliviar la carga económica de los pequeños comerciantes, emprendedores y trabajadores mexicanos.

Bajo este panorama el Plan Emergente de Apoyos Alimentarios surge como un programa municipal cuyo objetivo es apoyar a las familias de escasos recursos que se ven afectadas en su economía, en virtud de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en esta tesitura en las presentes Reglas de Operación se establecen las disposiciones que precisan la forma de operar del Plan, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

1. Objetivo General.

El objetivo general del presente Plan Emergente de Apoyos Alimentarios, consiste en contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de paquetes alimentarios, que contienen los productos de la canasta básica, con el fin de mejorar su bienestar económico y su alimentación.

1.1 Objetivo específico.

El Plan Emergente de Apoyos Alimentarios tiene como objetivo específico el otorgamiento de paquetes alimentarios consistentes en harina, aceite, arroz, avena, café, atún, cereal, pastas (sopa), sal, azúcar, lata de verduras, frijol y papa blanca, con el fin de contribuir a la economía de las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en el Municipio de Hidalgo del Parral, zonas de alta prioridad y zonas rurales, asimismo, a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de gestación o lactancia y personas que perdieron su empleo, como consecuencia de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

2. Cobertura

A todos los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, que cumplan con los requisitos y criterio contenidos en las presentes reglas de operación, priorizando beneficiar a personas en condición de pobreza que se vean afectadas en su ingreso o en el acceso alimentario.

3. Población Objetivo.

La población objetivo son las personas en condición de pobreza que se vean afectadas en sus ingresos y que requieran de apoyo para complementar el acceso a la alimentación en sus hogares. Asimismo, a las personas con alguna discapacidad, adultos mayores y a las mujeres en estado de gestación o lactancia.

4. Criterios de selección y priorización.

Podrán ser beneficiarias todas las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al siguiente criterio de priorización:

4.1 Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos

4.2 Hogares con integrantes menores de 12 años, personas con discapacidad y/o personas adultas mayores.

4.3 El otorgamiento de los apoyos se realizará atendiendo los principios de derechos humanos, de género, de no discriminación e igualdad.

4.4 La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, de acuerdo la suficiencia presupuestal.

5. Criterios, Requisitos de Elegibilidad y de Afiliación.

Para determinar si las personas interesadas cumplen con los criterios de elegibilidad será necesario que los solicitantes proporcionen la información estipulada en el presente apartado, y una vez que reciban el paquete alimentario firmaran el documento por el cual el beneficiario acredita que recibió dicho paquete.

La información que deberá de proporcionar el beneficiario será la siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
1. Estar interesado(a) en recibir el apoyo.	1. Que el beneficiario acredite, ya sea con documentales o de manera verbal que se encuentra habitando el domicilio en el que se realiza la visita para la entrega del paquete alimentario.
2. Personas en condición de pobreza que se vean afectadas en su	2. Una vez acreditado lo anterior y que se

<p>ingreso o en el acceso alimentario.</p> <p>3. Las personas con alguna discapacidad y adultos mayores.</p> <p>4. Mujeres jefas de familia o solteras que cumplan en igualdad de condiciones con todos los requisitos</p> <p>5. Mujeres solas en estado de gestación o lactancia.</p>	<p>le haya hecho entrega del paquete en mención, deberá firmar un documento a través del cual el beneficiario acredita que recibió dicho paquete.</p>
---	---

6. Beneficios.

Las personas que sean beneficiarias del Programa recibirán paquetes alimentarios, los cuales contienen los productos de la canasta básica mismos que se integran de la siguiente manera:

- a) Café soluble marca de 50 g ;
- b) Aceite vegetal de 500 ml;
- c) Harina de trigo de 1 kg;
- d) Cereal de 500 g;
- e) Pastas de 200 g;
- f) Azúcar zulka 1 kg;
- g) Frijol pinto de 1 kg;
- h) Arroz la nuestra de 454 g;

- i) Lata de atún de 140g;
- j) Lata de verduras e 220 g;
- k) Sal refinada de 500 g;
- l) Papa Blanca 2.3 kg;
- m) Avena Quaker de 250 g.

7. Proceso de operación del programa

Las personas que hayan cubierto los criterios y requisitos de elegibilidad, podrán recibir, por parte de este Municipio de Hidalgo del Parral, los paquetes alimentarios descritos con anterioridad.

Para la asignación de beneficiarios y la entrega de los paquetes se tomará en consideración el siguiente esquema:

7.1 Logística de entrega de los paquetes alimentarios en Parral.

La entrega se realizará por personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, así como personal de la Dirección de Servicios Públicos y del DIF Municipal.

Para la entrega de los paquetes alimentarios se realizará una planeación diaria, en la cual se especificará a que zonas de alta prioridad debe de ir el personal encargado de efectuar la entrega de los paquetes alimentarios.

La entrega de los paquetes alimentarios antes mencionados se realizará en vehículos oficiales, las personas encargadas de la entrega de los mismos los llevarán a las viviendas que se encuentran dentro de las zonas de alta prioridad y harán la entrega a las personas beneficiarias; una vez que dicha persona reciba el apoyo firmará el documento de conformidad por medio del cual el se acredita que recibió dicho apoyo.

8. Vigencia del apoyo.

El programa alimentario permanecerá vigente durante el mes de abril y hasta el 29 de mayo del año en curso o hasta que la suficiencia presupuestal del programa lo permita.

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Plan Emergente de Apoyos Alimentarios, deberán ser canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos por escrito, libremente o a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando que se proporcione la información indispensable para dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre y firma del peticionario, denunciante o quejoso, domicilio, relación sucinta de hechos, fecha, nombre de la persona a quien vaya dirigida la inconformidad. La población podrá presentar sus quejas, denuncias, peticiones y reconocimientos a través de los siguientes medios e instancias:

- Personalmente, en la Dirección de Desarrollo Social ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Francisco Mirando y República de Cuba s/n col. Américas de esta ciudad.
- A través del teléfono (627)5274708 o al (627)5274709, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes
- A través del correo electrónico desarrollosocial@gmail.com

10. Causales de baja del programa

- Proporcionar información y/o documentación falsa o alterada para obtener el apoyo que otorga el Plan Emergente de Apoyos Alimentarios.
- Que el beneficiario no cuente con su domicilio dentro de la zona de alta prioridad.
- Que la persona ya no quiera seguir siendo beneficiaria del programa.
- La negativa de recibir el apoyo.

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación se sujetará a lo que resuelva el Gobierno Municipal, conforme a la normatividad vigente.

A T E N T A M E N T E

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A MAYO DE 2020

“CONSTRUYENDO JUNTOS”



JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 087/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se aprobaron diversos puntos de acuerdo en atención a la pandemia por COVID-19, relacionados con cuestiones como declaración de días inhábiles, apoyo a grupos específicos, apoyo a grupos vulnerables, estímulos en trámites municipales y otras acciones que se detallan en el citado instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**SECRETARÍA
2018-2021****A QUIEN CORRESPONDA:**

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 39 de la Sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, se encuentra asentado en el punto número cinco y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

5. Presentación discusión y aprobación en su caso de diversos puntos de acuerdo en atención a la pandemia COVID-19...

RESOLUTIVO:

QUINTO.- Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura y explicó los diversos puntos de acuerdos en atención a la pandemia COVID-19, tales como; declaración de días inhábiles; apoyo a grupos específico; apoyo a grupos vulnerables; estímulos en trámites municipales: acciones y fondos de contingencia; políticas de abastecimiento; apoyo a empresas; protección al empleo; reprogramación del sorteo del vehículo y los premios a los contribuyentes cumplidos del impuesto predial 2020, entre otros. Concluida la lectura de los acuerdos mismos que se anexan para formar parte integral del presente, se contó con la participación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, mismos que realizaron diversas aportaciones, para posteriormente someter a votación de carácter nominal los diversos puntos de acuerdo que se emiten en atención a la pandemia, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 359 21/V/2020**I. DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES.**

PRIMERO. Se amplía el plazo establecido en el Acuerdo por medio del cual se suspenden con carácter preventivo, de manera provisional y con efecto inmediato los plazos y términos relativos a las actuaciones y actividades del Gobierno Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, sin que lo anterior implique un cierre de oficinas, dependencias y/o instancias

las cuales, mantendrán un horario de atención ordinario, por el período comprendido del 20 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020.

II. APOYO A GRUPOS ESPECÍFICOS

SEGUNDO. Con la finalidad de proteger a los sectores de la población que son más propensos de ser contagiados por COVID-19, se aprueba instruir al personal que labore en el Gobierno Municipal de Parral que sean mayores de 60 años, personas en estado de salud vulnerable que hayan sido diagnosticadas como inmunodeprimidos o con enfermedades crónico degenerativas y mujeres que se encuentren en periodo de gestación o lactancia y al personal que se designe por parte de los Directores de la Administración Pública Municipal, para que se coordinen con su jefe (e) inmediato a fin de que en la medida de lo posible realicen actividades a distancia o en las circunstancias que el caso particular lo amerite, por el periodo comprendido del 20 de abril y hasta el 31 de mayo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo No. 354 18/03/2020, los efectos del presente acuerdos se podrán ampliar de conformidad a las condiciones en que evolucione la presencia del virus COVID-19 en la ciudad.

TERCERO. Con el objetivo de garantizar el derecho a la salud y mitigar la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, se aprueba que, a través del Programa Médico en tu Casa, se lleven a cabo las acciones descritas en el presente documento tales como; consultas médicas, consultas telefónicas, cercos sanitarios y entrega de material e insumos al personal médico entre otras.

CUARTO. Se implementa el Programa Municipal de Salud Mental "Limpia tu mente", mediante el cual se brinda atención telefónica a las personas que lo requieran, los números disponibles son 6271234511, 6271231538 y el 6271235209 las referidas líneas estarán disponibles todos los días con horario de 9:00 a 20:00 horas, donde un grupo de 14 psicólogos brindará la atención especializada, asimismo a través de la línea telefónica denominada "Centros de Contacto" bajo el indicativo *2232 y/o 800-999-2232, se brindaran los servicios psicológicos los 365 días en un horario comprendido de las 9:00 a las 21:00 horas por parte de FICOSEC, finalmente alumnos y maestros del Instituto de Investigaciones Sociales de Chihuahua, personal del Centro de Atención Psicológica de Parral en conjunto con DIF Estatal brindarán atención psicológica las 24 horas y todos los días a través de la línea telefónica 6275214095

III. APOYO A GRUPOS VULNERABLES

QUINTO. Se solicita a la Comisión Federal de Electricidad la celebración de un convenio que tenga por objeto que la Presidencia Municipal contribuya con los pagos de los recibos

de luz de los usuarios de la ciudad que tengan un consumo bimensual inferior a los 300 kWh, con lo que se apoyará a las familias de escasos recursos, mismas que son las más vulnerables durante la contingencia, asimismo gírense instrucciones a la a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el caso de que se materialice la celebración del referido instrumento, se tome en consideración lo establecido en el Acuerdo 39/2020.

SEXTO. Se crea el Programa Municipal Alimentario que tiene por objeto apoyar a las familias, mediante la entrega de apoyos alimentarios de la canasta básica, así como de productos de limpieza, principalmente en los sectores más vulnerables y colonias de la periferia, incluidas las del sector rural, de conformidad con las reglas de operación que para tal efecto se emitan, en este sentido se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que lleve a cabo la creación de las referidas reglas.

SÉPTIMO. Con el objetivo de que las personas en situación de calle se refugien durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno Municipal habilita un albergue en el Departamento de Bomberos ubicado en la col. Almanceña, donde las personas que acudan tendrán alimento, cobijo y aseo personal, además de revisiones médicas, asimismo se instruye al DIF Municipal para que lleve a cabo su operatividad.

OCTAVO. Con el fin de evitar el alza injustificada en los precios de los productos de la canasta básica, se solicita a la Oficina Enlace de la Procuraduría Federal del Consumidor en esta ciudad, para que implementen revisiones en tiendas y súper mercados, con la finalidad de dar a conocer diariamente los precios que ofrecen los establecimientos, identificando y señalando los mejores precios, así como aquellos precios que resultan elevados, las listas se difundirán diariamente a través de medios de comunicación y redes sociales.

IV. ESTÍMULOS EN TRÁMITES MUNICIPALES

NOVENO. Derivado del acuerdo No. 361 23/III/2020 mediante el cual se aprobó otorgar un 10% de descuento para el pago del impuesto predial y condonar hasta un 50% en recargos del Impuesto Predial para los años 2019 y anteriores, ambos con aplicación durante el mes de abril de la anualidad, esta autoridad determina ampliar el referido acuerdo para que se apliquen los citados beneficios hasta el 30 de junio de la anualidad, con validez general para todos los habitantes del municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, con motivo de la pandemia COVID-19, notifíquese al H. Congreso del Estado para efectos de que se modifique la Ley de Ingresos del Municipio y a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V. APOYO A EMPRESAS

DÉCIMO. Se otorgan subsidios temporales a empleados y a micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren en el municipio, de conformidad con las Reglas de Operación del Plan de Contingencia COVID-19 publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 08 de abril del año en curso.

DÉCIMO PRIMERO. Se establecen prórrogas con fecha límite de pago del 31 de mayo del año en curso, respecto de las licencias de uso de suelo, buen funcionamiento, de alcoholes, fusión de predios y permiso de vendedores ambulantes, en el caso de permisos de construcción se concederá la referida prórroga respecto del 50%.

En el caso de permisos o licencias de “pago único”, se otorgarán a la confianza y el plazo de pago vencerá el día 31 de mayo del presente año, con aplicación general para todos los habitantes del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

DÉCIMO SEGUNDO. Se difieren los pagos del Programa de Apoyo a Emprendedores Solidarios, por el período comprendido de 01 al 31 de mayo de la anualidad. Lo anterior, con la finalidad de que aquellas y aquellos emprendedores que solicitaron apoyo por parte del Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo, puedan realizar los pagos hasta en tanto se restablezcan las actividades económicas en la ciudad.

VI. PROTECCIÓN AL EMPLEO

DÉCIMO TERCERO. Se aprueba el Programa Municipal de Mediación de Conflictos Obrero – Patronales, a través del cual se brindará atención especializada a quien lo solicite por parte de un grupo de abogados, con el objetivo de conciliar y dar solución a las problemáticas laborales, derivadas de la contingencia que se enfrenta por el COVID-19.

VII. REPROGRAMACIÓN DEL SORTEO DEL VEHÍCULO Y LOS PREMIOS A LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2020

DECIMO CUARTO. Se reprograma la fecha establecida para la rifa del vehículo y los premios a los contribuyentes cumplidos del impuesto predial 2020, prevista para el 06 de abril de la anualidad, hasta en tanto las condiciones sanitaria con motivo de la pandemia ocasionado por el virus COVID-19 permitan el desarrollo del referido sorteo.

VIII. ACCIONES Y FONDOS DE CONTINGENCIA Y POLÍTICAS DE ABASTECIMIENTO

DÉCIMO QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social para que genere una campaña de información sobre el uso obligatorio del cubrebocas y la manera correcta de usarlo, así como de las diversas medidas de higiene y su cumplimiento y de las distintas disposiciones estipuladas en materia de transporte público y particular.

DÉCIMO SEXTO. Gírense instrucciones a Oficialía Mayor para que lleve a cabo la adquisición de veinte mil cubrebocas BVT, triple plisado, de polipropileno, para entregarse de manera gratuita a la población.

DÉCIMO SÉPTIMO. Ordénese a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para que se concientice e invite a los conductores de vehículos de servicio particular, a fin de que eviten circular con más de dos personas en su interior, sin que esto genere la imposición de sanciones, lo anterior en razón a que en el Acuerdo No. 064/2020, no se establece la necesidad de aplicar infracciones; de igual manera los elementos de Seguridad Pública invitarán a los conductores y peatones para que usen el cubrebocas.

DÉCIMO OCTAVO. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Públicos Municipales para que en coordinación con el personal de Médico en tu Casa realicen las tareas de sanitización en los diferentes puntos de la ciudad, como una eficaz medida para reducir las posibilidades de contagio de COVID-19, entre los habitantes del municipio, dichos procesos se llevarán de acuerdo a lo que dispongan las autoridades en la materia.

DÉCIMO NOVENO. Requierase a las Direcciones de Seguridad Pública Municipal y Desarrollo Urbano y Ecología, para que en caso de que se identifique que continúe operando alguno de los establecimientos que no realicen actividades esenciales, de manera inmediata se ponga en conocimiento de las autoridades competentes; así como para que en caso de que se detecten reuniones o congregaciones de varias personas la Dirección de Seguridad Pública Municipal actúe de acuerdo al ámbito de sus competencias, excepto en la operación de actividades esenciales siempre y cuando se garantice una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona y se cumpla con todos los requisitos y protocolos obligatorios para evitar contagios entre los trabajadores.

VIGÉSIMO. Instrúyase al responsable de los cercos sanitarios para que, de manera coordinada con las autoridades competentes, se solicite a los conductores la autorización correspondiente en materia de control de movilización agropecuaria, acuícola y pesquera que ingrese a la ciudad.

VIGÉSIMO PRIMERO. Solicítese a la Secretaría General de Gobierno informe cuál Autoridad Estatal es la responsable de dar cumplimiento al artículo séptimo del Acuerdo No. 64/2020, emitido por el Ejecutivo Estatal de Chihuahua, el cual instituye que los establecimientos considerados esenciales que permanezcan abiertos, estarán obligados a evitar que en su interior se concentre un número mayor de personas conforme a las dimensiones contenidas en las fracciones I, II y III del mencionado artículo, asimismo informen a esta autoridad que lineamientos o parámetros mínimos indispensables deben de seguir los establecimientos expendedores de bebidas alcohólicas para evitar aglomeraciones de personas en sus instalaciones y fuera de ellas, de igual manera la Dirección de Seguridad Pública realizará labores de supervisión y concientización con la finalidad de garantizar que se cumpla lo mencionado en el presente acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se aprueba remitir a la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo las siguientes reglas de operación y lineamientos, para que gestionen ante la dependencia correspondiente los apoyos que se otorgan y en su caso brinden la asesoría y acompañamiento a las personas que deseen acceder a los beneficios:

- a) Acuerdo No. 059/2020 del Gobierno del Estado por el cual se emiten las Reglas de Operación del Plan Emergente de Ocupación Temporal.
- b) Lineamientos por parte de Gobierno del Estado para la aplicación de los apoyos otorgados para la emergencia sanitaria respecto al sector Turístico, el cual tiene como objetivo el apoyo a los hoteles y moteles para poder disminuir el impacto negativo de las medidas implementadas para evitar la propagación del COVID-19.
- c) Lineamientos por parte del Gobierno Federal para la Operación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.

VIGÉSIMO TERCERO. Se aprueba remitir a la Dirección de Innovación, Desarrollo Económico y Turismo y a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio los siguientes acuerdos, para que gestionen ante la dependencia correspondiente los apoyos que se otorgan y en su caso brinden la asesoría y acompañamiento a las personas que deseen acceder a los beneficios:

- a) Acuerdo por parte de Gobierno del Estado que contiene el Programa Alimentario y de Apoyos Emergentes, el cual tiene como objeto disminuir la probabilidad de un cierre temporal o definitivo de micro y pequeños negocios de carácter formal e informal, y complementar de manera temporal y en lugares específicos la alimentación de personas en condición de pobreza que han tenido limitado su acceso a los mismos en virtud a la emergencia sanitaria.

- b) Acuerdo por parte de Gobierno del Estado que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia generada por el COVID-19.

VIGÉSIMO CUARTO. Se aprueba remitir a la Dirección de Cultura del Municipio las Reglas de Operación del Programa Extraordinario de Apoyos a la Cultura, las cuales tienen por objetivo apoyar de manera directa con recursos económicos a las personas que desarrollan emprendimientos y manifestaciones culturales, a fin de que se gestionen los beneficios otorgados a través del referido programa.

VIGÉSIMO QUINTO. Se aprueba remitir a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y al Encargado de Programas Federales el Acuerdo a través del cual se establecen las directrices para permitir adecuaciones a las metas y montos convenidas en el Anexo Técnico, previstas en el artículo 24 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", para que en el caso de que resulte factible se adquiera de manera inmediata los bienes que se han incorporado al Catálogo de Bienes y Servicios FORTASEG 2020, con motivo de la emergencia sanitaria por la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19.

VIGÉSIMO SEXTO. Se aprueba remitir para su conocimiento a la Tesorería Municipal y al Encargado de Programas Federales el Acuerdo por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus COVID-19.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Instrúyase al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio y al Comité Técnico Resolutivo de Obras, para que al momento de realizar alguna adquisición o contratación tomen en cuenta el acuerdo No. 058/2020, expedido por el Ejecutivo Estatal por el cual se emiten los Lineamientos técnicos en materia de contratación pública en el estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO OCTAVO. Se fortalezcan las acciones a través de la Instancia de la Mujer Parral y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal para prevenir la violencia de género derivada del confinamiento con motivo de la contingencia sanitaria.

VIGÉSIMO NOVENO. Se conforma una comisión especial que tenga por objeto valorar y buscar alternativas para garantizar y ampliar el acceso a internet de familias que no cuenten con los recursos para contratarlo y que tengan la necesidad de que sus hijos accedan a clases virtuales, con motivo de la contingencia sanitaria.

TRIGÉSIMO. Se aprueba requerir a la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que tengan a bien informar el seguimiento que se les ha dado a los diversos exhortos emitidos por esta Autoridad, a través de los Acuerdos de Cabildo No. 82 30/II/2019, 303 23/XII/2019 y 361 23/III/2020 mismos que fueron notificados en tiempo y forma, en relación a valorar alternativas presupuestales de coinversión con el Gobierno Municipal con la finalidad de fortalecer la infraestructura hídrica que permita efficientar el servicio de suministro de agua potable y saneamiento, así como evitar el incremento en la tarifa para el cobro de los referidos servicios y permitir que los pagos por el servicio básico de agua potable se realicen hasta el mes de mayo del año en curso y que no se apliquen recargos. En este sentido se conforma una comisión especial para el puntual seguimiento del presente asunto.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Presidencia Municipal, en las paginas oficiales del Gobierno Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih., a mayo de 2020
“Construyendo Juntos”



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto LXVI/EXLEY/0395/2019 I P.O. publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Dicho Decreto estableció en su artículo Tercero Transitorio la obligación de expedir las disposiciones reglamentarias de la citada ley, dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la misma.

Así, por medio del Acuerdo No. 047/2020 del Gobernador del Estado, publicado el 14 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con el objeto de reglamentar la legislación mencionada.

En el artículo Segundo Transitorio del citado reglamento, se estableció que los Centros de Atención Infantil que se encontraran operando con anterioridad a la entrada en vigor de la ley contarían con un plazo de 3 meses, a partir de la publicación de dicho reglamento, para adecuar sus instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley y del reglamento.

Sin embargo, derivado de la situación de contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que afecta el funcionamiento regular de los órdenes de gobierno estatal, municipal y federal, diversas dependencias gubernamentales han reducido sus actividades de atención directa al público. Por esta razón, algunos Centros de Atención Infantil se han visto impedidos para cumplir y realizar diversos trámites con el objeto de obtener permisos y documentos, mismos que son requisitos obligatorios para solicitar la licencia de funcionamiento ante la Unidad de Centros de Atención Infantil.

Esta situación fue expuesta y discutida el 10 de junio del presente año durante la celebración de la Primer Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el cual constituye la instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones encargada de interpretar administrativa las disposiciones de la ley, así como de diseñar, instrumentar y ejecutar las políticas públicas que permitan garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en esos centros de atención.

En dicha sesión, y con fundamento en los artículos 4, 10, 59, 61, 65, 67, 72 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 2, 3, 5, 42 y 43 de su reglamento, se acordó *solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua la modificación del artículo Segundo Transitorio del reglamento* para, de esta manera, permitir que los Centros de Cuidado Infantil se encuentren en condiciones de cumplir con las obligaciones, trámites y requisitos señalados en la normatividad respectiva.

Adicional a lo anterior, debe tomarse en cuenta que la citada legislación, en su artículo Octavo Transitorio, señala que las acciones en la materia que deban ser ejecutadas por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal deberán solventarse de manera progresiva. Es decir, la propia normatividad rectora ya contempla que la ejecución de las políticas públicas de cuidado, atención y desarrollo infantil deberá efectuarse de manera paulatina.

En estas circunstancias, el Ejecutivo a mi cargo busca responder a las necesidades de actualización de la normatividad jurídico-administrativa, procurando adecuarla a las exigencias sociales, a efecto de hacerla más ágil y eficiente para, así, perfeccionar el funcionamiento de las autoridades y proteger los derechos e intereses de la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 088/2020

ÚNICO.- Se reforma el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 047/2020 por el que se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, publicado el 14 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. Los Centros de Atención Infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, **tendrán como fecha límite el día 31 de diciembre de 2020** para adecuar las instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el presente reglamento. **La Secretaría de Desarrollo Social deberá realizar las acciones, inspecciones, gestiones y los trámites necesarios a efecto de garantizar el cumplimiento de los ordenamientos vigentes antes de la fecha límite establecida.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de junio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2020TER
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/042/2020TER RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MONTOS POR CADA CONTRATO

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$123,258.60 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)	\$308,146.50 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)

DE LO ANTERIOR SE ADJUDICARÁN DOS CONTRATOS POR EL CITADO CONCEPTO A DOS LICITANTES CON LOS MISMOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA CADA CONTRATO DE ACUERDO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

MONTOS TOTALES DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
ÚNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SERVICIOS DE VEHÍCULOS A GASOLINA EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	\$246,517.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 20/100 M.N.)	\$616,293.00 (SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER RECIBIDO LA UNIDAD Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE SERVICIOS. POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN LAS INSTALACIONES Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, ADEMÁS EL USUARIO DEBERÁ DE FIRMAR DE CONFORMIDAD EL TRABAJO REALIZADO EN LA COPIA DE ORDEN DE SERVICIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL CONCEPTO DE SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2020


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÓREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/056/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/056/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DEL "SISTEMA DE GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS", REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TRAMITES Y SERVICIOS

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE JUNIO AL 25 DE JUNIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

a) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

b) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

c) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DENTRO DE LOS 8 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN CALLE VICTORIA NO. 310, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TRES CALENDARIO DE TRABAJO Y ANEXO CUATRO EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ EL PAGO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

d) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/058/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/058/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	18,000	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "A"
DOS	19,000	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "B"
TRES	38,000	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "C"
CUATRO	18,000	PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "D"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 30 DE JUNIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) MUESTRAS

SE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE. SI LA MUESTRA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. PARA SOLICITAR EL FORMATO EDITABLE DE LOS DOCUMENTOS 1, 2, 3, Y 4, PODRÁ CONSULTARLOS EN EL PORTAL [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx), O SOLICITARLOS AL CORREO ELECTRÓNICO TERESA.ALMANZA@CHIHUAHUA.GOB.MX

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL A CONTRATAR DE LA PARTIDA ÚNICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, UBICADOS EN LA CALLE 34 Y CALLE CARLOS FUERO, COL. PACÍFICO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE HASTA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PREVIA ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/059/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/059/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE GOBIERNO DEL ESTADO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
UNO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES	CHIHUAHUA
DOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES	DELICIAS
TRES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREAS VERDES	JUÁREZ

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 DE JUNIO AL 28 DE JUNIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

- a) **VISITAS.** - LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR VISITAS DE ACORDE A LA PARTIDA QUE SE DESEA PARTICIPAR PARA LA PARTIDA **UNO** SERÁ EL DÍA 15 DE JUNIO EN EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE S/N, COLONIA ALTAVISTA, CP. 31200 EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. A LAS 8:30 AM CON EL LIC. HUMBERTO BARAJAS BARRIO, PARA LA PARTIDA **DOS** SERÁ EL DÍA 17 DE JUNIO EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL DESIERTO CHIHUAHUENSE (MUDECH) UBICADO EN CALLE 7MA SUR Y AV. NUESTRA GENTE, FACCIÓNAMIENTO VALLE VERDE S/N, C.P.33093 EN LA CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA. A LAS 8:30 AM CON EL C. CARLOS ROMERO. PARA LA PARTIDA **TRES** SERÁ EL DÍA 16 DE JUNIO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL PASO DEL NORTE CON DOMICILIO ANILLO ENVOLVENTE DEL PRONAF S/N, ZONA PRONAF, CONDOMINIO LA PLATA, C.P. 32315 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. A LAS 8:30 AM CON EL C. JOEL RONQUILLO.

b) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

c) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

d) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DENTRO DE LOS 5 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

e) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 DE JUNIO DE 2020


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, 126 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y de conformidad con el numeral 72 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, así como el Acuerdo 083/2020 publicado el día 30 de mayo del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual se establecen diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19, y

CONSIDERANDO

El 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General en el que se reconoce al virus COVID-19 como epidemia de enfermedad en México y como un padecimiento grave el cual necesita una atención prioritaria.

En virtud a lo anterior en fecha 25 de marzo del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo 049/2020, mediante el cual Titular del Ejecutivo Estatal ordenó la suspensión temporal de actividades, estableciendo en el mismo que los titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.

De conformidad con lo anterior tuve a bien emitir el Acuerdo por medio del cual se declaró la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno publicado el día 28 de marzo de 2020, en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, derivado de las recomendaciones expuestas por la Organización Mundial de la Salud, a fin de evitar la concentración de personas y con esto impedir la propagación de la enfermedad por coronavirus, COVID-19.

Así pues, la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2020, por medio del cual, en la fracción I, del artículo Primero, se ordenó como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión de la transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.

Bajo dicho esquema, resultó necesario emitir el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de abril del año en curso, a través del cual se extendió la suspensión de términos y plazos aplicables para los medios de defensa, recursos administrativos, así como procedimientos establecidos en el similar publicado el día 28 de marzo de 2020 en el citado medio oficial de difusión.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado emitió el Acuerdo No. 064/2020 publicado en fecha 19 de abril de 2020, en el órgano oficial de difusión, mediante el cual se establecieron medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, dentro de las que se encuentra, la ampliación de la vigencia de las medidas contenidas en el Acuerdo 049/2020, hasta el día 30 de mayo del 2020 y de las diversas disposiciones adicionales que coadyuven a la contención de la epidemia.

En concordancia a las medidas extraordinarias establecidas por el Gobernador Constitucional del Estado, resultó indispensable emitir acuerdo publicado en fecha 02 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, en que se reformó el similar por el que se extendió la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos tramitados ante las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno.

En fecha 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; y posteriormente el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el diverso por el que se modifica el citado instrumento.

Por lo anterior, emití el Acuerdo publicado en fecha 30 de mayo del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reformó el similar por el que se extendió la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos en trámite de la Secretaría General de Gobierno, publicado el 18 de abril del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, el Gobernador Constitucional del Estado emitió el Acuerdo 083/2020, publicado en fecha 30 de mayo del 2020 en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19. Dicha estrategia consiste en un sistema de evaluación y control mediante un semáforo que, de acuerdo al nivel de propagación del virus, identifica por colores las etapas y actividades que pueden llevarse a cabo.

En virtud de lo antes expuesto y derivado del estado de propagación del virus en nuestra entidad, resulta conveniente continuar con las medidas de prevención necesarias para hacer frente a la epidemia, razón por la cual tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se reforma el numeral Primero del Acuerdo que extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, publicado en fecha 18 de abril del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Se extiende la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno, decretada en el numeral Primero del Acuerdo publicado el día 28 de marzo de 2020 en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, entendiéndose que la suspensión a que hace referencia dicho acuerdo se extenderá hasta el día **30 de junio** de 2020, por lo que la reanudación de los mismos será a partir del día **01 de julio** de 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior subsisten todas las condiciones previstas en los numerales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo por medio del cual se declaró la suspensión de términos y plazos aplicables para medios de defensa, recursos administrativos y procedimientos que se encuentren en trámite dentro de las unidades orgánicas de la Secretaría General de Gobierno publicado el día 28 de marzo de 2020 en el ejemplar No. 26 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo y a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 12 de junio de 2020.



MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ACUERDO****SIPINNA 002/2020**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CANDIDATAS Y CANDIDATOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CHIHUAHUA, EN VIRTUD DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 18 DE ABRIL 2020.

ANA MARIA DE LA ROSA Y CARPIZO, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Chihuahua y el 63 de su reglamento, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México, los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. Que el párrafo noveno del artículo 4° Constitucional mandata que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

TERCERO. Que, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el artículo 135 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua (LDNNA) expresa que el Sistema Estatal de Protección Integral, será la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CUARTO. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Marras, la Secretaría Ejecutiva tendrá a cargo la coordinación ejecutiva del Sistema.

QUINTO. Que con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional el brote del COVID-19 "Enfermedad por coronavirus 2019".

SEXTO. Que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que se transmite de persona a persona y pone en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o con objetos o superficies manipuladas o cercanas a las personas infectadas a través del contacto con manos, ojos, nariz o boca.

SÉPTIMO. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que la Emergencia de Salud Pública del COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia, por lo que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo del 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

NOVENO. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran el acuerdo emitido por la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, así como el decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del mismo año, por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO. Que en la misma fecha, 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado se encuentra la Segunda Convocatoria para elegir a cuatro candidatas y candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en el que se establecen diversos plazos y términos para el proceso de selección.

DÉCIMO PRIMERO. Que derivado de las recomendaciones de la OMS, así como de las autoridades sanitarias de México, y con el objeto de mitigar la propagación y efectos del COVID-19, se acordó la suspensión de los plazos y términos en la etapa de selección establecidos en la Segunda Convocatoria de la Sociedad Civil para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, mismo acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de abril 2020.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo anterior, se estableció en dicho acuerdo la reanudación de los plazos y términos el día 15 de junio de 2020, por lo que se conviene el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la reanudación de los plazos y términos en las etapas de la selección establecidos en la Segunda Convocatoria para elegir a cuatro candidatas y candidatos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para integrar el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante esta Secretaría Ejecutiva desde el día 18 de marzo se entenderán realizadas hasta el 15 de junio de 2020.

TERCERO. Se modifica el acuerdo número 4 de la Segunda Convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2020, para quedar de la siguiente manera:

"[...] Las propuestas se recibirán de manera electrónica, con base en lo siguiente:

- *En la dirección de correo electrónico sipinnachih@gmail.com con asunto: "Candidaturas representantes de organizaciones de la sociedad civil en el SIPINNA por parte de... (incluir nombre de la organización que postula)".*
- *La documentación señalada deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato.pdf.*
- *Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.*

En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

*Las propuestas serán recibidas dentro de los **diez días hábiles siguientes**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado."*

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio de 2020.



Ana María De la Rosa y Carpizo
Secretaria Ejecutiva

Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES
ICATECH/SP/01/2020**

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO DISPUESTO EN LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 11 FRACCIÓN I, 61 Y 63; EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL CAPITULO VI DEL DESARROLLO Y OPERACIÓN ARTÍCULO 62 FRACCIONES IV Y XII, ASÍ COMO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SUJETOS A SUBASTA:

PARTIDA	MARCA	LÍNEA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	MODELO	COLOR	ODÓMETRO (KMS)	PRECIO BASE DE VENTA
1	DODGE	NEÓN LE	AUTOMÓVIL SEDAN, 4 CILINDROS, MOTOR 2.0 LTS. TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, DE 4 VEL., A/C, 4 PUERTAS.	2002	PLATA BRILLANTE	358,073	\$19,600.00
2	FORD	RANGER CREW CAB	CAMIÓN PICK-UP, CREW CAB 4 PUERTAS, MOTOR 2.3 LTS, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VEL., A/C.	2006	BLANCO	402,528	\$39,100.00
3	DODGE	AVENGER SE	AUTOMÓVIL SEDAN, 4 CILINDROS, MOTOR 2.4 LTS. DOHC DUAL VVT, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4 VEL., 4 PUERTAS, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, A/C.	2008	PLATA BRILLANTE	330,591	\$39,000.00
4	DODGE	DAKOTA SLT CREW CAB 4X2	CAMIÓN PICK-UP CREW CAB 4X2, 4 PTAS., MOTOR 3.7 LTS. V6 POWER TECH, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 4 VEL.	2009	PLATA BRILLANTE	378,280	\$60,000.00
5	CHEVROLET	TORNADO	CAMIÓN PICK-UP, 2 PUERTAS, MOTOR 1.8 LTS., 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN MANUAL, A/C.	2011	PLATA POLARIS	198,154	\$50,400.00

LOS BIENES RELACIONADOS EN EL CUADRO ANTERIOR SE CATALOGAN COMO CAPACES PARA CIRCULAR. ATENDIENDO A QUE LA SUBASTA ES DE BIENES USADOS Y QUE SE PONE A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS, JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA. LOS BIENES SE ENTREGAN CON FACTURA FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA CUAL NO SE COBRA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS TERRESTRES

NO.	EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INSPECCIÓN OCULAR	16, 17 Y 18 DE JUNIO DE 2020 10:00 A 14:00 HORAS	DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.
2	JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE JUNIO DE 2020 12:00 HORAS	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.
3	REGISTRO DE PARTICIPANTES	23 DE JUNIO DE 2020 10:00 A 14:00 HORAS	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADAS EN CALLE RETORNO MARIO VARGAS LLOSA NO. 104, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.
		24 DE JUNIO DE 2020 10:00 A 10:45 HORAS	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, UBICADA EN AVENIDA DON QUIJOTE. NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
4	SUBASTA	24 DE JUNIO DE 2020 11:00 HORAS	SALA DE CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, UBICADA EN AVENIDA DON QUIJOTE. NO. 1, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

- TODA PERSONA QUE ATIENDA A LOS EVENTOS E INSTALACIONES MENCIONADAS, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19 DEBERÁ INGRESAR POR EL FILTRO DE SEGURIDAD, MANTENER SANA DISTANCIA Y USAR CUBREBOCAS O CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL DE FORMA OBLIGATORIA.
- PARA LA INSPECCIÓN OCULAR DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE REMATE SE INFORMA QUE ÚNICAMENTE SE PODRÁN REVISAR DESDE EL EXTERIOR.

- PARA EL ACTO DE LA SUBASTA, SE DARÁ ACCESO ÚNICAMENTE A LOS POSTORES DE FORMA ESCALONADA, ESTO QUIERE DECIR QUE SOLO PODRÁN ESTAR PRESENTES EN EL RECINTO DEL ACTO LAS PERSONAS REGISTRADAS EN CADA PARTIDA DEL EVENTO, POR LO QUE SEGÚN SE VAYA AGOTANDO CADA VENTA DE VEHÍCULO EN EL PROCESO DE SUBASTA, LAS PERSONAS IRÁN DESALOJANDO Y ACCEDIENDO SEGÚN SE HAYAN REGISTRADO PARA CADA UNO.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA.

LOS POSTORES DEBERÁN PRESENTARSE Y REGISTRARSE PARA LA SUBASTA COMO SE INDICA EN EL NUMERAL II PUNTO 3 CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) **PERSONALIDAD.-** ACREDITARSE ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN APLIQUE:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y EN CASO DADO, LAS MODIFICACIONES REALIZADAS, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL PODER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL.
- EN CASO DE NO ASISTIR EL APODERADO LEGAL, ESTE PODRÁ EMITIR PODER SIMPLE DESIGNANDO A UNA PERSONA EN ALCANCE DE REPRESENTARLE PARA SUSCRIBIR LOS COMPROMISOS Y REALIZAR LAS PUJAS OBJETO DE LA PRESENTE SUBASTA, QUIEN DEBERÁ ENTREGARLO ACOMPAÑADO DE COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

- b) **COMPROBANTE DE DOMICILIO.-** CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 MESES.

- c) COPIA DE LA **CONVOCATORIA FIRMADA** EN TODAS SUS HOJAS.

- d) **ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, QUE SE **ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS TENDIENTES A OBTENER CONDICIONES VENTAJOSAS** CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CON NOMBRE Y FIRMA.

- e) **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** PRESENTAR Y ENTREGAR EL COMPROBANTE ORIGINAL EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE ESTA CONVOCATORIA, COMO SE ESTIPULA EN EL NUMERAL V INCISO a).

- f) **PRESENTACIÓN DE POSTURA(S).-** FORMULAR Y PRESENTAR POR ESCRITO SUS PROPOSICIONES CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INCLUIR NOMBRE Y DOMICILIO DE LA PERSONA QUE OFERTA.
- ESCRIBIR LA CANTIDAD QUE OFERTE, LA CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL.
- LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA POSTORA O REPRESENTANTE REGISTRADA.
- LA PROPUESTA DEBERÁ IR DENTRO DE UN SOBRE CERRADO, INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA QUE OFERTA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO DE LA PERSONA POSTORA, EL CUAL SE ABRIRÁ HASTA EL DÍA DE LA SUBASTA.

IV. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE SUBASTA PÚBLICA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- a) EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS DENTRO DEL NUMERAL II DE ESTA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE SUBASTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO CAUSAS EN CADA CASO.
- b) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA.
- c) SE PROCEDERÁ EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS SI HUBIERA VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SOLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN.
- d) DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA, SE PREGUNTARÁ A LAS PERSONAS POSTORAS SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DE LA PERSONA POSTORA QUE LA HUBIERA HECHO.
- e) LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA SUBASTA.
- f) LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA SUBASTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO.
- g) EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

V. GARANTÍA DE SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO.

- a) **GARANTÍA DE SERIEDAD.-** SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN DEPÓSITO BANCARIO Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD DEL 10% DEL VALOR ESTIMADO DEL O LOS VEHÍCULOS A SUBASTAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 0112808145 CLABE 02150001128081455 POR EL CONCEPTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD PARA SUBASTA VEHICULAR ICATECH/SP/01/2020; MISMA QUE DEBE DE SER PRESENTADA CON LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN.
CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE LA SUBASTA PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA BANCARIA, O CHEQUE, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMOS QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR UN (1) DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE SUBASTA, EL CUAL CONSISTE EN UN 10% DEL VALOR BASE DEL BIEN ENAJENADO, MISMO QUE SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN PESOS MEXICANOS Y CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 0112808145 CLABE 02150001128081455 POR EL CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA SUBASTA VEHICULAR ICATECH/SP/01/2020, A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL DEPÓSITO

EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DEBERÁ HACERSE LLEGAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO PARA LA PRESENTE GARANTÍA DESDE LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO. SI EL GANADOR EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA DEL BIEN ENAJENADO Y APLICANDO LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN FAVOR DEL INSTITUTO.

VI. PLAZO, CONDICIONES Y FORMA PAGO, Y RETIRO DEL O LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS:

- a) **PLAZO.-** EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DEL O LOS VEHÍCULOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL(LOS) DEPÓSITO(S) DE GARANTÍA DE SERIEDAD Y/O CUMPLIMIENTO SE APLICARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- b) **CONDICIONES.-** PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO. TODOS LOS TRÁMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO AL BIEN ADJUDICADO, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR.
- c) **PAGO TOTAL.-** EL POSTOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EL PAGO FINAL DEL O LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, NÚMERO DE CUENTA 0112808145 CLABE 02150001128081455 POR EL CONCEPTO DE PAGO TOTAL PARA SUBASTA VEHICULAR ICATECH/SP/01/2020 A FAVOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL DEPÓSITO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DEBERÁ HACERSE LLEGAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO DENTRO DEL TIEMPO ESTIPULADO DE CONCLUIDO EL EVENTO EN EL INCISO a) DEL NUMERAL VI DE ESTA CONVOCATORIA.
- d) **RETIRO.-** EFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR EL O LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE DEPOSITADO, EN UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE HASTA CINCO (5) DÍAS HÁBILES, DE NO HACERLO LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. NO SE PERMITIRÁ ALGÚN TIPO DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO A LA UNIDAD DENTRO DEL PREDIO. TODOS LOS VEHÍCULOS SE VENDEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS Y DOCUMENTALES EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN, NI DEVOLUCIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE. SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL NUMERAL V, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIEN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN.
- e) **INCUMPLIMIENTO DEL PAGO.-** EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA O RETIRO DE LOS VEHÍCULOS, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL NUMERAL V DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

VII. ENTREGA DE DOCUMENTOS

LA ENTREGA DE DOCUMENTOS (FACTURA QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN, BAJA VEHICULAR Y FORMATO DE ENTREGA DE UNIDAD), SE REALIZARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DEL PAGO Y FIRMA DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

VIII. SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN

- a) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO.
- b) PARTICIPAR EN LA SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- c) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS.
- d) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- e) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL III DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

IX. SE DECLARARÁ DESIERTA LA SUBASTA

- a) CUANDO NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES,
- b) CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y
- c) CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.

X. CANCELACIÓN DEL PROCESO

EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE ESTA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL BIEN. EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DEL INSTITUTO POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

XI. MÁS INFORMACIÓN

PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO RESPECTO A LA PRESENTE SUBASTA FAVOR DE COMUNICARSE AL TELÉFONO (614)410-2164 EXT. 213 Ó AL CORREO ELECTRÓNICO edgar.magallanes@icatech.edu.mx

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE JUNIO DE 2020



LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas y presenciales: **No. 008-2020-JCAS-RP**, relativa a la **contratación de pólizas de seguro para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua; y No. 009-2020-JCAS-RP**, relativa a la **contratación para la adquisición de equipo de cómputo diverso y licencias computacionales para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, de acuerdo a oficios de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	008-2020-JCAS-RP	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
UNO	Póliza del paquete empresarial	De las 12:00 horas del 30 de junio del 2020 hasta las 12:00 horas del 30 de junio del 2021.
DOS	Póliza de vida grupo	
TRES	Pólizas para el parque vehicular	
CUATRO	Pólizas de fianzas de fidelidad	
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	17 de junio de 2020 a las 08:15 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	25 de junio de 2020 a las 09:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.	

No. Licitación	009-2020-JCAS-RP	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	Equipo de cómputo de escritorio y portátil.	48 piezas.
DOS	Equipo de cómputo especializado.	3 piezas.
TRES	Accesorios y licencias computacionales.	Varios.
PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES	17 de junio de 2020 a las 15:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	01 de julio de 2020 a las 09:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet según dirección <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de **\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, sin ser necesario acreditar su personalidad jurídica; para tal acto, el participante deberá apearse a las instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas, descritas en las bases de la presente licitación.
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para la presentación de documentación, según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- En estas licitaciones **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

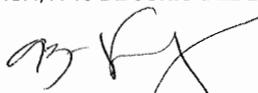
D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2020



LIC. AZUCENA VILLALOBOS LECHUGA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.056-2020-JMAS-AD-RP-P
CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de papelería y artículos de limpieza, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 23 de junio de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 26 de junio de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	anillo para engargolar de plastico de 1 1/2"	PAQUETE	1	2
2	anillo para engargolar de plastico de 5/8"	PAQUETE	2	4
3	anillo para engargolar metalico 3/8" 36-60 hojas	CAJA	7	16
4	anillo para engargolar metalico 5/8" 106-125 hojas	CAJA	1	2
5	anillo para engargolar metalico 7/16" 76-95 hojas	CAJA	1	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de junio de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 de junio de 2020.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.057-2020-JMAS-AD-RP-P
C O N V O C A T O R I A

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de cartuchos y tóner, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 23 de junio de 2020.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 12:00 Horas, del día 26 de junio de 2020.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	cartucho para impresora ce255a	PIEZA	48	120
2	cartucho para impresora ce270a negro	PIEZA	1	2
3	cartucho para impresora ce271a cyan	PIEZA	1	2
4	cartucho para impresora ce272a amarillo	PIEZA	1	2
5	cartucho para impresora ce273a magenta	PIEZA	1	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2020
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **13 de junio de 2020** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 13 de junio de 2020.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/ADQ/01/2020**, relativa a la adquisición de 2 vehículos nuevos tipo pick up con el objeto de apoyar en las actividades diarias del mantenimiento del Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

Licitación.	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/01/2020	La adquisición de 2 vehículos nuevos tipo pick up con el objeto de apoyar en las actividades diarias del mantenimiento del Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.	18 de junio del 2020 de las 9:00 horas	1 de julio del 2020 a las 9:00 horas.	2 de julio del 2020 a las 9:00 horas en idioma español	20 días hábiles	\$350,000.00	Gratuitas

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 1 de julio del 2020 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 o en el portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

B). - ANTICIPO:

1. En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago restante se realizará dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes requeridos, esto aunado a la entrega de la factura electrónica, mediante la cual, conste la recepción y/o entrega satisfactoria por parte del Organismo.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
3. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
4. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 13 de junio del 2020.
Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. UACH-DA-A280501-2020-P

Adquisición de Mobiliario para Oficinas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 4 Fracción I, 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 48 al 64, 67, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A280501-2020-P, relativa a la Adquisición de Mobiliario para Oficinas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de su departamento de bienes patrimoniales, dada la contingencia sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como las emitidas por las Autoridades Estatales en materia de salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continua con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color rojo, la presente licitación se transmitirá por medios digitales a los interesados, se afectará el presupuesto del ejercicio fiscal de 2020, con recurso propio de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición de Mobiliario para Oficinas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

NO. DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
6	Adquisición de Mobiliario para Oficinas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se detallan en el "Anexo UNO" de las bases de la presente licitación pública Presencial.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días del 13 de junio al 25 de junio de 2020 en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua. https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 17 de junio de 2020 a las 10:00 horas , en el antiguo edificio de la Coordinación de Tecnologías de Información ubicado en Campus I en la Cd. Universitaria s/n, Av. Universidad, C.P. 31160, en la ciudad de Chihuahua, será el punto de reunión para acudir a las áreas correspondientes.	El día 22 de junio de 2020 a las 10:00 horas , en el Edificio de Rectoría, ubicado en calle Escorza No. 900, colonia Centro, C.P. 31000, primer piso, en la Sala de Consejo en la ciudad de Chihuahua, dada la contingencia Sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como a las emitidas por las Autoridades Estatales en materia de Salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continua con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color rojo, la Junta de Aclaraciones se transmitirá a través de medios digitales en el cual se estará notificando vía correo electrónico la liga de acceso a los interesados.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **26 de junio de 2020 a las 10:00 horas**, en el Edificio de Rectoría, ubicado en calle Escorza No. 900, colonia Centro, C.P. 31000, primer piso, en la Sala de Consejo en la ciudad de Chihuahua, dada la contingencia Sanitaria provocada por el virus identificado como COVID-19 y por recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como a las emitidas por las Autoridades estatales en materia de Salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continua con el distanciamiento social, encontrándonos en la semaforización para tales efectos en color rojo, **el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se transmitirá a través de medios digitales en el cual se estará notificando vía correo electrónico la liga de acceso a los interesados.**

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo y/o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: Tratándose de personas morales, Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiere; y tratándose de personas físicas, Acta de Nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Constancia actualizada en sentido **POSITIVO** de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Presentar Estados financieros anuales del 2019 con firma autógrafa del Contador Público, o de quien este facultado para elaborar y estructurar la información financiera, así como la del Representante Legal de la empresa, en los cuales acredite un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida única de la presente licitación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los **artículos 86 y 103** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPUESTAS Y FALLO.

- Al término del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato correspondiente se hará **POR PARTIDAS** por lo que podrá resultar uno o más proveedores ganadores.
- El Comité, rechazará las propuestas que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los participantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se utilizará el criterio de evaluación binario y el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente al Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 13 de junio de 2020

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-12/2020****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO ICHITAIP/PLENO 11/2020; Y LA REANUDACIÓN GRADUAL DE ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:****CONSIDERANDO**

I.- Que el Pleno de este Organismo Garante, con motivo de la emergencia sanitaria relacionada con la propagación de la enfermedad infecciosa originada por el denominado virus COVID-19, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus citado mediante el acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020, aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2020, autorizó y exhortó al personal del Instituto, para que no se presenten a laborar y realicen sus funciones desde su domicilio.

En el mismo Acuerdo, determinó que a partir del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril de 2020, la suspensión de todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

II.- Que el Consejo de Salubridad General aprobó el 30 de marzo de 2020 un Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

III.- Que el 31 de marzo de la presente anualidad, se publicó, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, en el que expuso que no obstante que el Gobierno de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resulta necesario dictar medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus.

IV.- Que, en el acuerdo mencionado en el punto anterior, se determinó, en su artículo primero, fracciones I y IV, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

...

IV. Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;"

V.- El mencionado acuerdo, en su artículo primero, fracción II, determinó que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales siguientes:

a) Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;

b) Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;

d) Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno, y

e) Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;

VI.- Luego, el Pleno de este Organismo Garante en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2020, aprobó Acuerdo ICHITAIP/PLENO 08/2020 en el que dispuso ampliar del lunes 23 de marzo al jueves 30 de abril de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020; periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto.

En el Acuerdo **QUINTO** dispuso que en caso de que el Consejo de Salubridad General disponga de otras medidas obligatorias, se atenderán en términos del acuerdo que se genere, lo anterior, en virtud de su constitución en sesión permanente.

VII.- Posteriormente, en fecha 21 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el cual modifica el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, en cuyo Artículo Primero se estableció lo siguiente:

Artículo Primero.- Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. [...]

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

II. a VIII. [...]

VIII.- Que con tales antecedentes, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia en fecha 29 de mayo de 2020, mediante la aprobación del Acuerdo ICHITAIP/PLENO 11/2020 amplió, del 23 de marzo al 12 de junio de 2020, la suspensión ordenada en el Acuerdo Segundo del Acuerdo ICHITAIP/PLENO 06/2020 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, previamente ampliada al jueves 30 de abril de 2020, al viernes 12 de junio de 2020, mediante Acuerdos ICHITAIP/PLENO 08/2020 e ICHITAIP/PLENO 10/2020 del 16 de abril y 29 de mayo ambos del mismo año; periodo en el cual se suspenden todas las actividades del Instituto, los plazos y términos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, capacitaciones a sujetos obligados, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizados por el Instituto.

Así mismo en el Acuerdo ICHITAIP/PLENO 11/2020, se aprobó la reanudación gradual de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, a partir del lunes 15 de junio de 2020.

IX.- Atendiendo a las condiciones de distanciamiento social y reducción de la actividad en los sectores público, privado y social que se derivan de la situación de emergencia sanitaria, se reitera que este Instituto no pretende dejar a la ciudadanía sin la protección de los derechos fundamentales que tutela, por lo que motivado en la Resolución No. 1/2020, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, denominada PANDEMIA y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS, en la cual, en la parte conducente recomendó:

a. "Asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público. Los órganos que garantizan este derecho y los sujetos obligados deben otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, así como informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales ... y

b. Proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia. Los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas. Solo deben almacenar los datos personales recabados durante la emergencia con el fin limitado de combatir la pandemia, sin compartirlas con fines comerciales o de otra naturaleza. Las personas afectadas y pacientes conservarán el derecho a cancelación de sus datos sensibles".

El Pleno considera necesario reiterar los exhortos elaborados en acuerdos previos a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Sin que para este organismo garante pase desapercibido que no en todos los casos será posible dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información o a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, pues su atención podría implicar situaciones de riesgo para el personal de las unidades administrativas correspondientes, al tener que desatender instrucciones que ha emitido el Gobierno Federal o las determinaciones que los propios sujetos obligados han establecido para implementar medidas, a fin de mitigar los riesgos que el COVID19 representa para la salud, casos en los cuales, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento al particular dicha situación de manera fundada y motivada, en el menor tiempo posible, sin exceder los plazos que señale la Ley respectiva para atender las solicitudes, y estableciendo un tiempo razonable para su atención.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia, Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 3 fracciones III y IV 12, 17 y 19 apartado B inciso m), 32, 71, 72 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 5 del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones y adiciones al Acuerdo ICHITAIP/PLENO 11/2020 aprobado el 29 de mayo de 2020; y en tal virtud, se amplía la suspensión de todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes en la materia, para los sujetos obligados en el estado de Chihuahua hasta el 30 de junio del año 2020, **con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia**, con la finalidad de mantener las medidas que evitan la propagación de contagio del virus Covid-19.

SEGUNDO.- Se **modifica** la fecha de reanudación de actividades presenciales en las oficinas del Instituto, aprobada mediante Acuerdo ICHITAIP/PLENO 11/2020, estableciendo como nueva fecha para tal efecto el miércoles 1 de julio de 2020.

TERCERO.- El Instituto continuará desarrollando sus funciones esenciales, privilegiando que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza lo requieran y a través de la realización del trabajo desde sus hogares con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.

CUARTO.- Lo aprobado en el presente acuerdo son acciones de carácter temporal y podrán modificarse ampliarse o suspenderse, en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud y previa aprobación por este Pleno.

QUINTO.- Se reitera el exhorto a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos y población en general, continúen emitiendo, o en su defecto, emitan respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO, que se reciban durante la suspensión de términos por la emergencia sanitaria.

SEXTO.- Se reitera el exhorto especial a aquellos sujetos obligados en el estado de Chihuahua que reciban solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO que tengan relación con el virus SARS –COV2 (Covid-19) para que, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos y la población en general, continúen emitiendo, o en su defecto, emitan respuesta en el menor plazo posible con la finalidad de que la sociedad cuente con información veraz generada por las instituciones públicas.

SÉPTIMO.- Se instruye al Departamento de Sistemas de este Instituto para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de normalizar las fechas de inicio de término para otorgar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO activas en el Sistema INFOMEX Chihuahua, para lo cual se utilizará como fecha de inicio de cada solicitud el día 1 de julio de 2020, esto a fin de estandarizar las fechas de vencimiento y dar tiempo a los Sujetos Obligados de responder dichas solicitudes acumuladas en tiempo y forma.

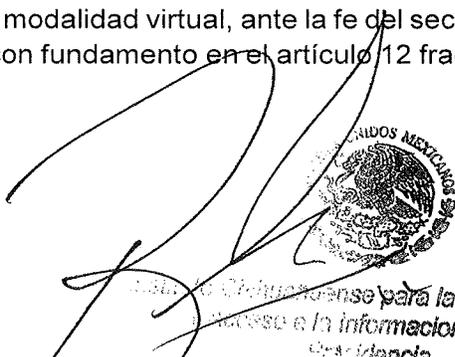
OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar, a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

NOVENO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión extraordinaria del doce de junio de dos mil veinte celebrada en modalidad virtual, ante la fe del secretario ejecutivo Dr. Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XIX del Reglamento Interior de este Instituto.



*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presidencia*
**MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

*Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaría Ejecutiva*

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA

La suscrita primera secretaria de acuerdos de la ponencia correspondiente al magistrado presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CERTIFICO: Que el día 12 de junio de 2020 el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, emitió el ACUERDO AC-PLENO-27/2020 del cual se ordenó su publicación en el Periódico Oficial del Estado toda vez que es para conocimiento general. Dicho acuerdo fue dictado como a continuación se indica:

ACUERDO

PRIMERO. Se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos procesales hasta el treinta de junio de dos mil veinte, reanudándose el día primero de julio de dos mil veinte, salvo pronunciamiento que emita este Órgano Colegiado, en torno a nuevas acciones y medidas que se adopten con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Con el firme propósito de garantizar el acceso a la justicia, este Tribunal continuará recibiendo de manera ininterrumpida demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, medidas cautelares y suspensión, en los términos del numeral Tercero del Acuerdo AC-PLENO-16/2020¹.

TERCERO. Se reitera el requerimiento hecho a las partes para que señalen un correo electrónico, a efecto de recibir por ese medio las notificaciones que deban practicarse, a efecto de disminuir, en la medida de lo posible, el contacto presencial entre quienes intervengan en ellas.

¹TERCERO. La recepción de demandas, oficios, promociones y demás documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional que sean de carácter urgente y no admitan demora, se realizará de manera electrónica, a través del correo oficialiapartes.teja@gmail.com, debiendo adjuntar de manera digitalizada la totalidad de los documentos a presentar.

El personal de Oficialía de Partes revisará los archivos presentados y remitirá, por el mismo medio de recepción, el acuse con la fecha y hora de recepción, así como el número de folio consecutivo de su registro.

Una vez remitido el correo de presentación de documentos, se recomienda dar aviso telefónico al número 614-494-32-59, para su confirmación.

La entrega física de la documentación original deberá efectuarse previa cita que le otorgue el personal de la Oficialía de Partes.

Texto completo del Acuerdo AC-PLENO-16/2020 consultable en <https://www.tejachihuahua.org.mx/> y en http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/periodicos/po24_2020_.pdf

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno, en la página oficial de internet del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento general y, mediante circular, al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila y los magistrados Alejandro Tavares Calderón y Gregorio Daniel Morales Luévano, este último en su carácter de presidente, ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los doce días del mes de junio de dos mil veinte.

Se hace constar lo anterior, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 12 de junio de 2020.



SOFIA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE AL
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 17-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-31-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ Y PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE II ETAPA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	17 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE JUNIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HRS	01 DE JULIO DE 2020	60 DÍAS	\$1'200,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-31-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **Especialidades Núm. 155, 175, 181.1 y/o 182.1**, referentes a: **GUARNICIONES Y BANQUETAS, TERRACERÍAS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS, PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS DE CONCRETO ASFÁLTICO**, para el presente procedimiento.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectúe el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del **Municipio de Chihuahua**, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de junio de 2020.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017015-015	ALCANTARILLADO EN SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: Red general de alcantarillado Sanitario 660.00 ml y Red general de agua potable con 400.00 ml.	23 de Junio de 2020	26 de Junio de 2020 a las 10:00 Hrs.	19 de Junio de 2020 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	06 de Julio de 2020	92 días naturales	\$ 400,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 18 de Junio de 2020 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente, para el año 2020, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **154 drenajes para la obra de agua potable y alcantarillado y 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 13 de Junio del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CAROLINA AMPARO JUAREZ ACOSTA** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MARIA MONTES	20.00 m
2 al 3	LOTE 19 T LOTE 14	45.00 m
3 al 4	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	45.00 m

Mismo que quedo registrada el día 9 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 032 con el número de expediente 195A

COYAME DEL SOTOL

2018 - 2021

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



CAROLINA AMPARO JUAREZ ACOSTA 472-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARMANDO ALVAREZ BAILON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 730.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 022 con el número de expediente 191A.

COYAME DEL SOTOL

2018 - 2021

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ARMANDO ALVAREZ BAILON 473-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GABRIEL MEZA MARTINEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 020 con el número de expediente 189A.

2018 - 2021

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



GABRIEL MEZA MARTINEZ 474-48-50

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. DANIEL HERMOSILLO DURAN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 730.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	35.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 018 con el número de expediente 187A.

2018 - 2021

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



DANIEL HERMOSILLO DURAN 475-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARTHA BAILON NIETO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 016 con el número de expediente 185A.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



MARTHA BAILON NIETO

476-48-50

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANGEL NAVARRETE MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 780.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	CALLE TRES CASTILLOS	38.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 019 con el número de expediente 188A.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ANGEL NAVARRETE MORALES

477-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. DEON BRAYANT MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 017 con el número de expediente 186A.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



DEON BRAYANT MORALES

479-48-50

-0-
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JANETTE MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 780.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	CALLE TRES CASTILLOS	38.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 014 con el número de expediente 184A.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



JANETTE MORALES

480-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ADRIAN ALVAREZ BAILON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 021 con el número de expediente 190A

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ADRIAN ALVAREZ BAILON
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
481-48-50

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARGARITA NAVARRETE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 4 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 6, a folio 137 con el número de expediente 123A

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



MARGARITA NAVARRETE RAMIREZ
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
482-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE ANDRADE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA CHIH-OJINAGA** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
4 al 1	CARRETERA CHIH-OJINAGA	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de Marzo de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 015 con el número de expediente 156

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



JOSE ANDRADE RAMIREZ
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
483-48-50

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARTURO NAVARRETE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 1292.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ISMAEL NAVARRETE	51.00 m
2 al 3	PRIVADA DE REVOLUCION	25.33 m
3 al 4	CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE	51.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	25.33 m

Mismo que quedo registrada el día 14 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 009 con el número de expediente 179

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ARTURO NAVARRETE RAMIREZ
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.
484-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 1292.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARTURO NAVARRETE RAMIREZ	51.00 m
2 al 3	PRIVADA DE REVOLUCION	25.33 m
3 al 4	CALLE GALEANA	51.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	25.33 m

Mismo que quedo registrada el día 14 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 010 con el número de expediente 180.

ATENTAMENTE
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"


C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE

485-48-50

-0-

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

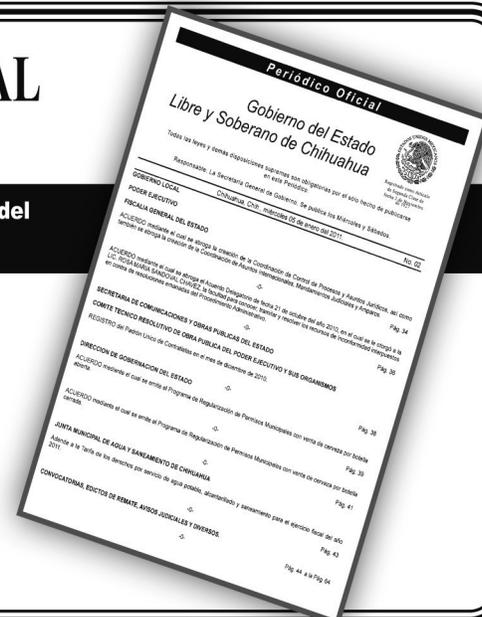
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial